



| Concepto | Cantidad | Unidad de medida | Costo unitario (S/) | % de dedicación | % de deprec. ^{2/} | Costo mensual (S/) | Costo anual (S/) |
|--------------------------------------|----------|------------------|---------------------|-----------------|----------------------------|---------------------|----------------------|
| SERVICIO DE AGUA POTABLE | | | | | | 18,517.52 | 166,657.72 |
| Servicio de agua potable | 12 | Servicio | 18,517.52 | 75% | | 18,517.52 | 166,657.72 |
| SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | | | | | | 63,871.55 | 672,068.76 |
| Servicio de energía eléctrica | 12 | Servicio | 74,674.31 | 75% | | 63,871.55 | 672,068.76 |
| SERVICIO DE TELEFONÍA | | | | | | 6,872.78 | 61,855.04 |
| Telefonía fija | 12 | Servicio | 6,872.78 | 75% | | 6,872.78 | 61,855.04 |
| TOTAL | | | | | | 2,946,630.27 | 35,189,002.48 |

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de vigilancia, patrullaje, división canina, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Usar los porcentajes de depreciación de acuerdo con la Directiva N° 005-2016-EF/51.01

| | |
|--------------------------------------------------------|-----|
| Infraestructura Pública / Edificios | 3% |
| Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción | 10% |
| Equipos de transporte | 10% |
| Equipos de cómputo | 25% |
| Muebles y enseres | 10% |

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

Fuente: MML - Gerencia de Seguridad Ciudadana

2355335-1

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Ordenanza que aprueba derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 350

Lima, 26 de setiembre de 2024

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA,
ENCARGADO DEL DESPACHO;

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima en sesión ordinaria del 26 de setiembre de 2024, acordó lo siguiente:

VISTOS: el Oficio N° D000345-2024-SAT-JEF de fecha 10 de setiembre de 2024 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 233-2024-MDMM, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar

de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la acotada ley orgánica, las ordenanzas, en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, según el artículo 38.8 de la Ley N° 27444, el pronunciamiento sobre la solicitud de ratificación se circunscribe a la determinación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación a las que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 27972;

Que, en aplicación de lo normado por el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites – SUT para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y por la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar registró su expediente TUPA en el SUT y aprobó la ordenanza, objeto de ratificación, cuya documentación sustentatoria cargada en el referido aplicativo, tiene carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000065-2024-SAT-ART de fecha 10 de setiembre de 2024, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) emite pronunciamiento favorable respecto a la determinación de la cuantía de las tasas por doscientos treinta y cinco (235) derechos de trámite correspondientes a doscientos veintinueve (229) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A del Informe, aprobados en la Ordenanza N° 233-2024-MDMM por la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar luego de haberse verificado que su determinación se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente en cuanto responde al costo que incurre la Municipalidad en la prestación del servicio;

Que, el mencionado Informe se sustenta en las normas aplicables contenidas en la Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; en la Ley

Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, en el Decreto Legislativo Nº 776, Ley de Tributación Municipal y modificatorias, en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, entre otros dispositivos legales; asimismo, menciona que los ingresos de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar prevé percibir como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad en mención, financian el 99.73%, aproximadamente, de los costos considerados en su costeo;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen Nº 139-2024-MML/CMO; el Concejo Metropolitano de Lima, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR los 235 (doscientos treinta y cinco) derechos de trámite que corresponden a un total de 229 (doscientos veintinueve) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A adjunto al presente acuerdo, registrados en el Sistema Único de Trámites - SUT y aprobados en la Ordenanza Nº 233-2024-MDMM por la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar; luego de haberse verificado que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente, en tanto responden al costo en el que incurre la mencionada municipalidad distrital en la prestación del servicio.

El procedimiento estandarizado denominado: "acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control" y sus derechos de trámite, no se encuentran incluidos en el listado de procedimientos, debido a que no requieren la aprobación ni la ratificación, según el numeral 44.7 del artículo 44 de la Ley Nº 27444.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, incluyendo el texto de la Ordenanza Nº 233-2024-MDMM, en el diario oficial El Peruano. Adicionalmente, la ordenanza y su anexo TUPA que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite se publicarán en el portal web del diario oficial El Peruano, así como también, en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo portal institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 38.2 y 38.3 del artículo 38 de la Ley Nº 27444. Es responsabilidad de la municipalidad distrital adecuarse a los cambios normativos que se produzcan posteriormente.

La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza ratificada y en la normativa vigente. Dicha responsabilidad implica adoptar las medidas necesarias a efectos que, en relación de los procedimientos administrativos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización prevista en el artículo 45.1 de la Ley Nº 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: (www.sat.gob.pe), así como del Informe Nº D000065-2024-SAT-ART.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Teniente Alcalde

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA Nº 233-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 8 de agosto de 2024

ORDENANZA QUE APRUEBA DERECHOS DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria Nº 16 de la fecha en mención;

VISTOS

El Informe Nº 063-2024-OGPP-MDMM emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 483-2024-OGAJ-MDMM emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando Nº 822-2024-GM-MDMM, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobados para cada entidad;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 005-2018-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos para la formulación y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que, en el caso de gobiernos locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 44 del precitado TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano, en tanto que el TUPA y la norma de aprobación o modificación, se publican obligatoriamente en el portal web del diario oficial El Peruano en la misma fecha de publicación de la norma en el diario y adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano y en la respectiva sede digital de la entidad;

Que, el artículo 40 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, poniendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza Nº 2386-2021-MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas



o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante Ordenanza N° 179-2023-MDMM, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 390 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprueba el TUPA de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que incluye base legal, requisitos, plazos, calificación; entre otros elementos de trámite; ambas normas mencionadas fueron publicadas en el diario oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2023;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elabora y remite el proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, a través del cual se aprueban los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA, contando para ello con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia Municipal, por lo que corresponde ser aprobado por Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9, numeral 8) y el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Magdalena del Mar aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de comisiones, así como de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, el cual compendia y sistematiza doscientos treinta y siete (237) procedimientos administrativos y trece (13) servicios prestados en exclusividad, que incluye base legal, requisitos, plazos, calificación y doscientos treinta y siete (237) derechos de tramitación, entre otros elementos del trámite, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBAR los doscientos treinta y siete (237) derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se compendian en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado en el párrafo precedente, conforme a la relación que se detalla, que también contiene los trámites gratuitos:

| Nº | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO | DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | |
| 001 | Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para terrenos en los que se desarrollen Proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de Concesión Privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. | 403.00 |
| 002 | Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales, correspondiente a programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH). | 403.00 |
| 003 | Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) Hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano. | 402.60 |

| Nº | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO | DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/) |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 004 | Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano. | 50.60 |
| 005 | Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para modificación de Proyecto de Habilitación Urbana que corresponda a alguna etapa de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido. | 423.00 |
| 006 | Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para modificación de Proyecto de Habilitación Urbana que corresponda a alguna etapa de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido. | 42.90 |
| 007 | Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. | 381.50 |
| 008 | Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes | 50.60 |
| 009 | Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. | 381.50 |
| 010 | Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. | 50.60 |
| 011 | Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles. | 381.50 |
| 012 | Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles. | 50.60 |
| 013 | Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para proceso de Reurbanización | 381.50 |
| 014 | Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con Proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, requiere de la formulación de un planeamiento integral. | 381.50 |

| Nº | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO | DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/) | Nº | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO | DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/) |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 015 | Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o, con áreas naturales protegidas. | 371.40 | 031 | Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbanizable inmediata o que no colinden con áreas urbanas o que colinden con predios con proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutados con aprobación de planeamiento integral y con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica | 431.60 |
| 016 | Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o, con áreas naturales protegidas | 50.60 | 032 | Subdivisión de lote urbano | 416.70 |
| 017 | Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU) | 371.40 | 033 | Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad A | 224.10 |
| 018 | Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU). | 50.60 | 034 | Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad B | 226.10 |
| 019 | Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad A - Aprobación automática con firma de Profesionales, antes de su ejecución | 403.00 | 035 | Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad C | 262.00 |
| 020 | Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad, antes de su ejecución | 278.10 | 036 | Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad D | 292.10 |
| 021 | Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución | 42.90 | 037 | Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad A | 227.50 |
| 022 | Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución | 381.50 | 038 | Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad B | 229.40 |
| 023 | Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución | 50.60 | 039 | Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad C | 265.40 |
| 024 | Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica., antes de su ejecución | 386.40 | 040 | Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad D | 295.50 |
| 025 | Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución | 50.60 | 041 | Recepción parcial de las obras de Habilitación Urbana por etapas | 222.10 |
| 026 | Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana. | 416.70 | 042 | Regularización de Habilitaciones Urbanas | 425.20 |
| 027 | Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbanizable inmediata con aprobación de planeamiento integral. | 416.80 | 043 | Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones ejecutadas sin licencia | 433.70 |
| 028 | Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad. | 485.20 | 044 | Aprobación del Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas - Modalidad C | 329.80 |
| 029 | Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica | 431.60 | 045 | Aprobación del Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas - Modalidad D | 361.80 |
| 030 | Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica | 397.60 | 046 | Aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana - Modalidad C con Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas | 341.20 |
| | | | 047 | Aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana - Modalidad D con Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas | 356.20 |
| | | | 048 | Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas del proyecto integral aprobado | 56.60 |
| | | | 049 | Prórroga de Licencia de Habilitación Urbana | GRATUITO |
| | | | 050 | Revalidación de Licencia de Habilitación Urbana | 194.10 |
| | | | 051 | Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote | 443.80 |
| | | | 052 | Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2. | 443.80 |
| | | | 053 | Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento área techada. | 443.80 |



| Nº | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO | DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/) |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 054 | Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para la construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común | 443.80 |
| 055 | Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para la demolición total de edificaciones de hasta tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos. | 443.80 |
| 056 | Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para ampliaciones y remodelaciones consideradas como obras menores, según lo establecido en la norma técnica G.040, "Definiciones" del RNE | 443.80 |
| 057 | Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones correspondientes a Programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Artículo 3, de la Ley Nº 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH) | 443.80 |
| 058 | Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública | 443.80 |
| 059 | Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal | 443.30 |
| 060 | Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de Universidades Nacionales | 443.80 |
| 061 | Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de establecimientos de salud estatales | 443.80 |
| 062 | Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de instituciones educativas estatales | 443.80 |
| 063 | Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para edificaciones con fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada | 1,667.20 |
| 064 | Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3000 m2 de área techada | 52.50 |
| 065 | Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para la construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común | 1,667.20 |
| 066 | Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para la construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común | 52.50 |

| Nº | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO | DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/) |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 067 | Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso | 1,667.20 |
| 068 | Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso | 52.50 |
| 069 | Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para demolición parcial | 1,667.20 |
| 070 | Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición parcial | 52.50 |
| 071 | Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos | 974.80 |
| 072 | Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos | 52.50 |
| 073 | Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido | 1,667.20 |
| 074 | Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido | 52.50 |
| 075 | Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada | 431.20 |
| 076 | Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada | 46.80 |
| 077 | Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D | 431.10 |
| 078 | Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D | 46.80 |
| 079 | Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de uso mixto con vivienda | 431.20 |
| 080 | Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones de uso mixto con vivienda | 46.80 |

| Nº | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO | DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/) |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 081 | Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declaradas por el Ministerio de Cultura | 431.10 |
| 082 | Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declaradas por el Ministerio de Cultura | 46.80 |
| 083 | Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30 000 m2 de área techada | 431.10 |
| 084 | Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30 000 m2 de área techada | 46.80 |
| 085 | Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m2 de área techada | 431.10 |
| 086 | Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones de mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m2 de área techada | 46.80 |
| 087 | Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para locales de espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes | 431.10 |
| 088 | Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para locales de espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes | 46.80 |
| 089 | Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos | 288.30 |
| 090 | Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos | 46.80 |
| 091 | Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D | 431.20 |
| 092 | Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D | 46.80 |
| 093 | Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para ampliación, remodelación y/o demolición parcial | 431.20 |
| 094 | Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para ampliación, remodelación y/o demolición parcial | 46.80 |

| Nº | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO | DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/) |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 095 | Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las edificaciones con fines de industria | 431.10 |
| 096 | Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones con fines de industria | 46.80 |
| 097 | Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada | 431.10 |
| 098 | Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada | 46.80 |
| 099 | Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las edificaciones de mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada | 431.10 |
| 100 | Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones de mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada. | 46.80 |
| 101 | Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para los locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes | 431.10 |
| 102 | Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para los locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes | 46.80 |
| 103 | Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las edificaciones con fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte | 431.20 |
| 104 | Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones con fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte | 46.80 |
| 105 | Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para ampliación, remodelación y/o demolición parcial | 431.20 |
| 106 | Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para ampliación, remodelación y/o demolición parcial | 46.80 |
| 107 | Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación con evaluación por la Municipalidad antes de emitida la licencia. | 271.50 |
| 108 | Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica antes de emitida la licencia. | 317.50 |
| 109 | Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica antes de emitida la licencia | 317.50 |
| 110 | Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución | 443.60 |
| 111 | Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución | 268.00 |



| Nº | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO | DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/) |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 112 | Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa de los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución | 52.50 |
| 113 | Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución | 317.50 |
| 114 | Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. | 54.50 |
| 115 | Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución | 307.30 |
| 116 | Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. | 54.50 |
| 117 | Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución | 443.80 |
| 118 | Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución | 271.50 |
| 119 | Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa de los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución | 52.50 |
| 120 | Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución | 283.50 |
| 121 | Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución | 54.50 |
| 122 | Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución | 307.30 |
| 123 | Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución | 54.50 |
| 124 | Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad B - Evaluación previa por la Comisión Técnica. | 122.30 |
| 125 | Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión Técnica | 126.40 |
| 126 | Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica | 126.40 |
| 127 | Predeclaratoria de edificación para Modalidades A, B, C y D. | 273.40 |

| Nº | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO | DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 128 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad B (casco no habitable) | 237.70 |
| 129 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad C (casco no habitable) | 259.60 |
| 130 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad D (casco no habitable) | 274.60 |
| 131 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad B (casco no habitable) | 319.20 |
| 132 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad C (casco no habitable) | 364.70 |
| 133 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad D (casco no habitable) | 364.70 |
| 134 | Declaración municipal de edificación terminada para las Modalidades B, C y D | 306.80 |
| 135 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para la Modalidad A | 241.90 |
| 136 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para las Modalidades B, C y D | 276.10 |
| 137 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad A | 42.40 |
| 138 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad B | 527.60 |
| 139 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad C | 355.00 |
| 140 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad D | 376.60 |
| 141 | Licencia de Regularización de Edificaciones | 316.00 |
| 142 | Aprobación del Proyecto Integral de Edificación para la Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión Técnica | 420.70 |
| 143 | Aprobación del Proyecto Integral de Edificación para la Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica | 450.70 |
| 144 | Aprobación del Proyecto Integral de Edificación con Licencia de Edificación de alguna de las etapas en Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión la Técnica | 430.90 |
| 145 | Aprobación del Proyecto Integral de Edificación con Licencia de Edificación de alguna de las etapas en Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica | 460.90 |
| 146 | Licencia de Edificación de alguna de las etapas de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad | 61.50 |
| 147 | Prórroga de Licencia de Edificación | GRATUITO |
| 148 | Revalidación de Licencia de Edificación | 187.60 |
| 149 | Asignación de Numeración Municipal | 56.00 |
| 150 | Visación de planos para trámites de prescripción adquisitiva de dominio, título supletorio y rectificación de linderos y áreas (para predios urbanos) | 177.70 |
| 151 | Certificado de jurisdicción | 60.80 |
| 152 | Certificado de nomenclatura vial | 60.80 |
| 153 | Certificado negativo catastral | 60.80 |
| GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD | | |
| 154 | Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios | 53.00 |
| 155 | Certificado de Numeración Municipal | 41.20 |
| GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | |
| 156 | Autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones | 12.00 |

| Nº | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO | DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 157 | Ampliación de plazo de autorización para instalación de infraestructura de telecomunicaciones (solicitud debe ser presentada al menos 10 días antes del vencimiento del plazo original) | GRATUITO |
| 158 | Regularización de infraestructura de telecomunicaciones instalada (infraestructura instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29868) | 10.00 |
| 159 | Autorización en área de uso público para la realización de obras de instalación, ampliación o mantenimiento de la infraestructura para prestación de servicios públicos (no vinculado a telecomunicaciones) | 8.00 |
| 160 | Ampliación de autorización en área de uso público para la realización de obras de instalación, ampliación o mantenimiento de la infraestructura para prestación de servicios públicos (no vinculado a telecomunicaciones) | GRATUITO |
| 161 | Autorización en área de uso público para instalación domiciliaria del servicio de agua y desagüe y energía eléctrica | 6.10 |
| 162 | Autorización para remodelación del área de uso público (instalación de mobiliario urbano - mejoramiento del espacio público, instalación de rampas, refacción de veredas y sardineles) | 123.60 |
| 163 | Certificado de conformidad de obra en área de uso público | GRATUITO |
| 164 | Autorización para la instalación de elementos de seguridad (rejas batientes, plumas levadizas y casetas de vigilancia) en área de uso público | 224.80 |
| 165 | Permiso de operación a personas jurídicas para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores | 172.70 |
| 166 | Renovación de permiso de operación a personas jurídicas para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores | 129.80 |
| GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD | | |
| 167 | Duplicado de permiso de operación para prestar el servicio con vehículos menores | 59.10 |
| GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | |
| 168 | Inspección técnica de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo | 134.50 |
| 169 | Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo | 128.20 |
| 170 | Inspección técnica de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio | 159.40 |
| 171 | Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio | 148.00 |
| 172 | Inspección técnica de seguridad en edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto | 368.80 |
| 173 | Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto | 373.10 |

| Nº | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO | DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 174 | Inspección técnica de seguridad en edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto | 711.00 |
| 175 | Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto | 715.20 |
| 176 | Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas | 363.40 |
| GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD | | |
| 177 | Duplicado del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones | 55.50 |
| GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, ANUNCIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | |
| 178 | Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo (con ITSE posterior) | 201.10 |
| 179 | Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (con ITSE posterior) | 226.00 |
| 180 | Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (con ITSE previa) | 421.00 |
| 181 | Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (con ITSE previa) | 762.30 |
| 182 | Licencia de funcionamiento corporativa para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (con ITSE previa) | 752.70 |
| 183 | Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (con ITSE posterior) | 231.00 |
| 184 | Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (con ITSE previa) | 426.10 |
| 185 | Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (con ITSE previa) | 768.30 |
| 186 | Transferencia de licencia de funcionamiento o cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica | 62.90 |
| 187 | Cese de actividades | GRATUITO |
| 188 | Licencia provisional de funcionamiento para bodegas | GRATUITO |
| 189 | Licencia de funcionamiento para cambio de giro | 64.60 |
| 190 | Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público | 130.50 |
| 191 | Autorización municipal temporal, para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público para la realización de usos especiales temporales (marketing y/o degustación de productos, difusión de material informativo y/o actividades afines) | 128.80 |
| 192 | Autorización municipal temporal, para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público para la realización de ferias | 221.90 |
| 193 | Autorización automática para la ubicación de elemento de publicidad exterior que identifiquen el nombre de las entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimiento de organizaciones religiosas y de todas sus denominaciones y centro educativos estatales, en una sola ubicación. Así como la información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas, benéficas no lucrativas y publicidad. En bienes de dominio privado | GRATUITO |



| Nº | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO | DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/) |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 194 | Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior sencillos - tipo: afiche y plancheta publicitaria. En bienes de dominio privado | 87.80 |
| 195 | Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior sencillos - tipo: letras recortadas, letrero, placa y toldo. En bienes de dominio privado. Vinculado a licencia de funcionamiento | 87.80 |
| 196 | Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso o iluminado- tipo: letras recortadas y letrero. En bienes de dominio privado. Vinculado a licencia de funcionamiento | 104.40 |
| 197 | Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior iluminado- tipo: afiche. En bienes de dominio privado | 104.40 |
| 198 | Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior sencillos - tipo: panel simple, valla, paleta y volumétrico. En bienes de dominio privado | 132.00 |
| 199 | Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso o iluminado - tipo: panel simple, valla, paleta y volumétrico. En bienes de dominio privado | 156.90 |
| 200 | Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior especial - tipo: panel simple, valla, paleta y volumétrico. En bienes de dominio privado | 156.90 |
| 201 | Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior sencillos - tipo: panel monumental, panel monumental unipolar y tótem. En bienes de dominio privado | 186.90 |
| 202 | Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso o iluminado - tipo: panel monumental, panel monumental unipolar y tótem. En bienes de dominio privado | 213.50 |
| 203 | Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior especial - tipo: panel monumental, panel monumental unipolar y tótem. En bienes de dominio privado | 213.50 |
| 204 | Autorización temporal para la ubicación de elemento de publicidad exterior sencillos - tipo: afiche, banderolas, inflables publicitarios de campañas o eventos temporales (tiempo máximo de 06 meses para banderolas e inflables). En bienes de dominio privado | 88.00 |
| 205 | Autorización temporal para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso o iluminado tipo: afiche (aplica solo para iluminado), banderolas (aplica solo para iluminado), inflables publicitarios de campañas o eventos temporales (tiempo máximo de 06 meses para banderolas e inflables). En bienes de dominio privado | 104.80 |
| 206 | Autorización temporal para la ubicación de elemento de publicidad exterior especial tipo: inflables publicitarios de campañas o eventos temporales (tiempo máximo de 06 meses). En bienes de dominio privado | 104.80 |
| 207 | Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior sencillos - tipo: afiche (aplica solo para casetas telefónicas y mobiliario urbano instalados en áreas y/o infraestructura concesionada) y elemento ecológico. En bienes de dominio público | 154.50 |
| 208 | Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso o iluminado - tipo: afiche (aplica solo para casetas telefónicas y mobiliario urbano instalados en áreas y/o infraestructura concesionada) y elemento ecológico. En bienes de dominio público | 171.00 |
| 209 | Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior sencillos - tipo: panel simple, paleta y volumétrico. En bienes de dominio público | 189.10 |

| Nº | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO | DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 210 | Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso o iluminado - tipo: panel simple, paleta y volumétrico. En bienes de dominio público | 214.00 |
| 211 | Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior especial - tipo: panel simple y volumétrico. En bienes de dominio público | 214.00 |
| 212 | Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior sencillos - tipo: panel monumental, panel monumental unipolar y tótem. En bienes de dominio público | 195.80 |
| 213 | Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso o iluminado - tipo: panel monumental, panel monumental unipolar y tótem. En bienes de dominio público | 224.20 |
| 214 | Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior especial - tipo: panel monumental, panel monumental unipolar y tótem. En bienes de dominio público | 224.20 |
| 215 | Autorización temporal para la ubicación de elemento de publicidad exterior sencillos - tipo: banderolas o inflables publicitarios de campañas o eventos temporales (tiempo máximo de 06 meses). En bienes de dominio público | 154.70 |
| 216 | Autorización temporal para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso o iluminado tipo: banderolas (aplica solo para iluminado) o inflables publicitarios de campañas o eventos temporales (tiempo máximo de 06 meses). En bienes de dominio público | 171.20 |
| 217 | Autorización temporal para la ubicación de elemento de publicidad exterior especial tipo: inflables publicitarios de campañas o eventos temporales (tiempo máximo de 06 meses). En bienes de dominio público | 171.20 |
| 218 | Baja de autorización del elemento de publicidad exterior | GRATUITO |
| GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, ANUNCIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO | | |
| SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD | | |
| 219 | Duplicado del certificado de licencia de funcionamiento | 55.70 |
| 220 | Duplicado de la resolución de autorización para la ubicación del elemento de publicidad exterior | 55.10 |
| GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA | | |
| PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | |
| 221 | Solicitud de devolución de pago indebido o en exceso en materia tributaria | GRATUITO |
| 222 | Solicitud de compensación en materia tributaria | GRATUITO |
| 223 | Solicitud de prescripción en materia tributaria | GRATUITO |
| 224 | Recurso de reclamación | GRATUITO |
| 225 | Recurso de apelación contra la resolución que resuelve recurso de reclamación | GRATUITO |
| 226 | Recurso de apelación de puro derecho | GRATUITO |
| 227 | Fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias | GRATUITO |
| GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA | | |
| SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD | | |
| 228.a | Reimpresión de declaración jurada HR o PU - a) Por primera hoja | 3.90 |
| 228.b | Reimpresión de declaración jurada HR o PU - b) Por hoja adicional | 0.50 |
| 229 | Constancia de no adeudo tributario (impuesto predial y arbitrios municipales) | 20.70 |
| 230 | Constancia de contribuyente (impuesto predial) | 20.70 |

| Nº | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO | DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE ESTADO CIVIL PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | |
| 231 | Separación Convencional y Divorcio Ulterior: Separación Convencional | 336.80 |
| 232 | Separación Convencional y Divorcio Ulterior: Divorcio Ulterior | 160.70 |
| 233 | Dispensa para publicación de edicto matrimonial | 77.30 |
| 234.a | Matrimonio Civil - De lunes a viernes en horario de oficina (08:00 a 16:00 horas) - En el Local Municipal | 224.50 |
| 234.b | Matrimonio Civil - De lunes a viernes en horario de oficina (08:00 a 16:00 horas) - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito) | 294.40 |
| 234.c | Matrimonio Civil - De lunes a viernes en horario de oficina (08:00 a 16:00 horas) - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito) | 379.80 |
| 234.d | Matrimonio Civil - Fuera de horario de Oficina: - En el Local Municipal | 322.10 |
| 234.e | Matrimonio Civil - Fuera de horario de Oficina: - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito) | 349.40 |
| 234.f | Matrimonio Civil - Fuera de horario de Oficina: Fuera del Local Municipal (fuera del distrito) | 462.60 |
| SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE ESTADO CIVIL SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD | | |
| 235 | Publicación de edicto matrimonial tramitado en otros distritos | 33.50 |
| 236 | Reprogramación de fecha y hora de ceremonia matrimonial | 27.90 |
| SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | |
| 237.a | Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control - a) Copia simple formato A4 (por unidad) | 0.10 |
| 237.b | Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control - b) Información en CD (por unidad) | 1.00 |
| 237.c | Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control - c) Correo electrónico | GRATUITO |
| SECRETARÍA GENERAL SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD | | |
| 238 | Copia certificada de documentos | 0.10 |
| OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | |
| 239 | Reconocimiento y/o registro de organizaciones sociales del distrito | GRATUITO |
| 240 | Actualizaciones del registro de las organizaciones sociales | GRATUITO |
| OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD | | |
| 241 | Credenciales para dirigentes de las organizaciones sociales | GRATUITO |
| GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN - SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | |
| 242 | Registro de canes y otros animales domésticos | GRATUITO |
| 243 | Licencia para tenencia de canes | 25.70 |
| GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | |
| 244 | Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos realizados en la vía pública o lugares no confinados (abiertos al público) eventuales | 178.40 |

| Nº | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO | DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/) |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 245 | Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3000 personas - realizadas en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y que requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado de ITSE | 90.00 |
| 246 | Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia mayor a 3000 personas - realizadas en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y que requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado de ITSE | 90.00 |
| 247 | Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3000 personas - realizadas en recintos o edificaciones cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el certificado de ITSE | 90.00 |
| 248 | Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia mayor a 3000 personas - realizadas en recintos o edificaciones cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el certificado de ITSE | 90.00 |
| 249 | Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3000 personas - realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo | 90.00 |
| 250 | Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia mayor a 3000 personas - realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo | 90.00 |

Artículo Tercero.- DISPONER que los derechos de tramitación a los que hace referencia el artículo segundo sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza así como del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO las Ordenanzas N° 179-2023 y N° 225-2024-MDMM, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- PRECISAR que los procedimientos administrativos vinculados con Licencia de Funcionamiento se encuentran adecuados al Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento y Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas.

Asimismo, los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vinculados a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, se encuentran adecuados al Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de competencia de los gobiernos locales.

Del mismo modo, los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vinculados a Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, se encuentran adecuados al Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 28976, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e

índice de usos (compatibilidad de usos), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

Artículo Sexto.- PRECISAR que el procedimiento administrativo “Acceso a la Información Pública Creada u Obtenida por la Entidad, que se Encuentre en su Posesión o Bajo su Control” se encuentra adecuado a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, que aprueba el procedimiento administrativo estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, en lo referido a los requisitos, plazos, derechos de tramitación y demás aspectos.

Artículo Séptimo.- PRECISAR que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para instalación de infraestructura de telecomunicaciones se encuentran adecuados a la Ley N° 29022, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, y modificatorias.

En cumplimiento de las formalidades previstas en las citadas normas, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional o en el diario oficial El Peruano y/o uno de mayor circulación nacional, las estructuras de costos que sustenten la determinación del importe de las tasas que cobren de los procedimientos de telecomunicaciones.

Artículo Octavo.- PRECISAR que la presente Ordenanza, el anexo TUPA y el Acuerdo ratificatorio estarán disponibles en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe).

Artículo Noveno.- La presente Ordenanza y el Acuerdo ratificatorio serán publicados en el diario oficial El Peruano. Asimismo, la presente Ordenanza y el anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados, serán publicados en el Portal del diario oficial El Peruano y serán difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe).

Artículo Décimo.- PRECISAR que la presente Ordenanza y las partes que la integran entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados en los artículos precedentes.

Artículo Décimo Primero.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE
Alcalde

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

2354486-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Designan integrantes del Comité Electoral para las Elecciones de Delegados Vecinales de las Juntas Vecinales – Ejercicio 2025

DECRETO DE ALCALDÍA N° 017-2024-ALC/MSI

San Isidro, 17 de diciembre de 2024

LA ALCALDESA DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorando N° 517-2024-0130-GPV/MSI, de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como, que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el numeral 6 del artículo 113°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, prescribe que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito mediante, entre otros, el mecanismo de la participación a través de Juntas Vecinales;

Que, mediante Ordenanza N° 532-MSI y modificatorias, se aprueba el Reglamento de las Juntas Vecinales del Distrito de San Isidro, el cual tiene por objeto regular y establecer normas, de forma específica, para la conformación, organización y funcionamiento de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro;

Que, el artículo 6° del citado Reglamento establece que: “El Comité Electoral es un órgano integrado por tres (03) miembros titulares, que ejercerán las funciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario, y un (01) accesorio, como máximo; los cuales serán propuestos por el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de San Isidro. El Comité Electoral es designado por Decreto de Alcaldía y contará con el asesoramiento de la Municipalidad, así como podrá solicitar el apoyo y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y la participación del Jurado Nacional de Elecciones (JNE)”;

Que, de acuerdo con el artículo 7° de dicho Reglamento, el Comité Electoral tiene como atribuciones y obligaciones: Organizar, dirigir y controlar el desarrollo del proceso electoral; aprobar la designación de los miembros de mesa; coordinar con la Municipalidad y la ONPE, la elaboración de los documentos necesarios para llevar a cabo el proceso electoral, así como el soporte logístico y tecnológico que se requiera; aprobar el Padrón Electoral y las listas de candidatos y resolver en única instancia las tachas, impugnaciones, observaciones y nulidades, que se produzcan durante el proceso electoral. Asimismo, resolverá en última instancia, las apelaciones contra las impugnaciones de votos en el acto electoral y proclamar a los candidatos elegidos mediante una comunicación dirigida al Alcalde, informando los resultados del proceso electoral, a fin que se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía y se efectúe la entrega de credenciales a los delegados vecinales electos;

Que, dicha designación constituye un acto de gobierno cuya atribución recae en la Alcaldesa y se formaliza por Decreto de Alcaldía, por lo que corresponde continuar con el proceso de designación del Comité Electoral;

Que, mediante Memorando N° 517-2024-0130-GPV/MSI, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Gerencia de Participación Vecinal, emite opinión favorable, precisa que: “Es necesario que se designe al Comité Electoral, según lo indica el Artículo 6° de la Ordenanza N° 532-MSI y que debe ser elegido en una Sesión de Consejo del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD); por lo que, es necesario se convoque a una sesión a fin de poder contar con el tiempo adecuado para elaborar el cronograma electoral y realizar las coordinaciones con las entidades que brindan apoyo y asistencia técnica antes y durante este importante proceso”;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Coordinación Local Distrital, de fecha 04 de diciembre de 2024, se presentaron las propuestas para la designación de los integrantes del Comité Electoral para las Elecciones de Delegados de Juntas Vecinales – Ejercicio 2025;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité Electoral, de acuerdo a las propuestas presentadas por el Consejo